

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4624 /2011**

ARICA, **20 JUL 2011**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4464, de fecha 12 de Julio de 2011 que viene en modificar cláusula Tercera del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 17 de Mayo de 2007, con la Sociedad Inmobiliaria Centro Comercial del Pacífico S.A.
- b) Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Inmobiliaria Centro Comercial del Pacífico S.A., representada por don Gabriel Abusleme Alfaro, de fecha 14 de Julio de 2011.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la **SOCIEDAD INMOBILIARIA CENTRO COMERCIAL DEL PACÍFICO S.A.**, representada por don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, de fecha 14 de Julio de 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WARDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/LCP/bcm.-



**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA CENTRO COMERCIAL DEL PACIFICO S.A.
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 14 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA CENTRO COMERCIAL DEL PACIFICO S.A.**, R.U.T. N° 96.519.290-5, representada por don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, chileno, casado, R.U.T. N° 4.750.134-2, domiciliado en Avda. Diego Portales N° 840, local 317, quienes convienen lo siguiente :

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4464, de fecha 12 de Julio de 2011, viene en modificar la Cláusula Tercera del Contrato suscrito con fecha 17 de Mayo de 2007, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la SOCIEDAD INMOBILIARIA CENTRO COMERCIAL DEL PACIFICO S.A., en el sentido de considerar la U.F., al primer día del mes que se paga la renta de arrendamiento y no como se mencionara en el contrato anterior.
- SEGUNDO** La presente modificación complementa el contrato original en su actual redacción, el cual se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas por éste u otro documento.
- TERCERO** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia..
- CUARTO** La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don GABRIEL ABUSLEME ALFARO, consta de la escritura de fecha 21 de Julio de 1987, otorgada ante el Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata.

Secretario



QUINTO

La presente modificación de contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE DE ARICA

GABRIEL ABUSLEME ALFARO
p.p. SOCIEDAD INMOBILIARIA CENTRO
COMERCIAL DEL PACIFICO S.A.

WLSM/CCG/HAR/rfch.
14.07.2011.

